ORDENANZA N° 11133

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

<u>Art. 1º:</u> Incorpórese al inciso m) en el artículo 25º de la Ordenanza Impositiva Anual, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"m) Personas mayores de 70 años que no tengan ningún ingreso, siempre que exista informe previo de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Santa Fe, recomendando la exención por su situación social extrema.

A efectos del cumplimiento de la presente serán aplicables las disposiciones establecidas en la Ordenanza Impositiva Anual para jubilados y pensionados de cualquier régimen nacional, provincial y municipal".

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de noviembre de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia